

**LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA
RETENCIÓN EN ORIGEN SOBRE
DIVIDENDOS**

Anexo al modelo n° 5000

Nombre del acreedor

**Ejemplar para la
Administración
extranjera**

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS: 2

Si aún no se abrió el pago de los dividendos, se puede utilizar un procedimiento simplificado

I) Declaración del acreedor solicitante del régimen de sociedades matrices o de la aplicación de un tipo reducido por convenio 2

Declaro que cumplo las condiciones de participación y tenencia previstas:

en el artículo del convenio fiscal firmado entre Francia y 4 y solicito que se me exima de la retención en origen / que se reduzca hasta el% el porcentaje de retención en origen.

en el artículo del acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza del 26 de octubre de 2004, solicitando por tanto la exoneración de las retenciones en origen.

en el artículo 119 *ter* del Código General de Impuestos francés (CGI). En este caso, declaro que la sociedad beneficiaria cumple las siguientes condiciones:

- tiene su sede de dirección efectiva en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que haya suscrito con Francia un convenio de asistencia administrativa para luchar contra el fraude y la evasión fiscal, y no se considera, en virtud de un convenio de doble imposición suscrito con un tercer Estado, residente fiscal de un país no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo;
- reviste una de las formas enumeradas en la parte A del anexo I de la Directiva 2011/96/UE del Consejo de 30 de noviembre de 2011 relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, o una forma equivalente cuando la sociedad tiene su sede de dirección efectiva en un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo;
- detenta directamente, durante un periodo ininterrumpido de por lo menos dos años en plena o nuda propiedad, una participación mínima del 10 % en el capital de la persona jurídica que distribuye los dividendos (1) o se compromete a conservar esta participación durante un periodo interrumpido de por lo menos dos años y a nombrar, en las mismas condiciones que las establecidas en materia de impuestos sobre el volumen de negocios, a un responsable del pago de la retención en origen (1);

Nota: los documentos que acrediten el compromiso y el nombramiento del representante deberán remitirse al Servicio de impuestos de las empresas extranjeras (Service des impôts des entreprises étrangères), sito en 10, rue du Centre, TSA 200011, 93465 Noisy le Grand Cedex (Francia), y a la entidad pagadora en Francia antes de la fecha de la primera autorización de pago siguiente a la fecha de anotación en cuenta de los títulos de la sociedad que distribuye los dividendos;

- está sujeta, en el Estado miembro de la Unión Europea o en el Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo donde tiene su sede de dirección efectiva, al impuesto de sociedades de dicho Estado, sin posibilidad de opción y sin estar exenta.

Declaro asimismo que, según las informaciones de que dispongo, esta persona jurídica no está controlada directa o indirectamente por uno o varios residentes de Estados que no son miembros de la Unión Europea (1); 0

Declaro asimismo que, según las informaciones de que dispongo, esta persona jurídica está controlada directa o indirectamente por uno o varios residentes de Estados que no son miembros de la Unión Europea, pero que la cadena de participaciones no tiene como objeto principal o como uno de los objetos principales sacar provecho de la supresión de la retención en origen prevista en el número 2 del artículo 119 bis del Código General de Impuestos francés (1).

En caso de traslado de la sede de dirección efectiva de la sociedad a otro Estado de la Unión Europea o en caso de modificación de su situación jurídica o fiscal, me comprometo a transmitir un nuevo documento basado en el mismo modelo que la presente declaración a la entidad pagadora de los dividendos en Francia, o en su caso a mi filial residente en Francia si esta se encarga de realizar directamente el pago de los dividendos, a más tardar en el momento de la primera distribución de dividendos siguiente a este traslado o esta modificación.

(1) *Táchese lo que no proceda*

Fecha y lugar

Nombre y firma del acreedor o de su representante legal

II) Rellénese por el acreedor 8

III) Rellénese por la entidad pagadora

No olvide cumplimentar los recuadros I, II, III y VII del formulario n°5000

No olvide cumplimentar el recuadro V del formulario n°5000

Sociedad francesa que paga los dividendos(1)	Fecha en que se pagan los dividendos	Número de títulos y duración de tenencia (en número de días)	Régimen de sociedades matrices		Valor unitario del cupón (2) en €	Importe total en € col 3 x col 6	Retención en origen total en virtud de la legislación interna en € (col 7 x tarifa aplicada) Excepto en casos especiales 10	Retención en origen exigible con arreglo al convenio fiscal o la ley nacional en € (col 7 x tarifa aplicable)	Retención en origen efectiva en €	Importe de la desgravación solicitada en € (col 10 – col 9)
			Porcentaje de participación	Fecha en que se alcanzó el porcentaje mínimo de participación						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
									TOTAL	

(1) Datos exactos de la sociedad distribuidora, excepto sociedades cotizadas en bolsa

(2) Importe bruto antes de deducir el impuesto en origen

**LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA
RETENCIÓN EN ORIGEN SOBRE
DIVIDENDOS**

Anexo al modelo n° 5000

Nombre del acreedor

Ejemplar para el
acreedor

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS: 2

Si aún no se abrió el pago de los dividendos, se puede utilizar un procedimiento simplificado

I) Declaración del acreedor solicitante del régimen de sociedades matrices o de la aplicación de un tipo reducido por convenio 2

Declaro que cumplo las condiciones de participación y tenencia previstas:

en el artículo del convenio fiscal firmado entre Francia y 4 y solicito que se me exima de la retención en origen / que se reduzca hasta el% el porcentaje de retención en origen.

en el artículo del acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza del 26 de octubre de 2004, solicitando por tanto la exoneración de las retenciones en origen.

en el artículo 119 *ter* del Código General de Impuestos francés (CGI). En este caso, declaro que la sociedad beneficiaria cumple las siguientes condiciones:

- tiene su sede de dirección efectiva en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que haya suscrito con Francia un convenio de asistencia administrativa para luchar contra el fraude y la evasión fiscal, y no se considera, en virtud de un convenio de doble imposición suscrito con un tercer Estado, residente fiscal de un país no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo;
- reviste una de las formas enumeradas en la parte A del anexo I de la Directiva 2011/96/UE del Consejo de 30 de noviembre de 2011 relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, o una forma equivalente cuando la sociedad tiene su sede de dirección efectiva en un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo;
- detenta directamente, durante un periodo ininterrumpido de por lo menos dos años en plena o nuda propiedad, una participación mínima del 10 % en el capital de la persona jurídica que distribuye los dividendos (1) o se compromete a conservar esta participación durante un periodo interrumpido de por lo menos dos años y a nombrar, en las mismas condiciones que las establecidas en materia de impuestos sobre el volumen de negocios, a un responsable del pago de la retención en origen (1);

Nota: los documentos que acrediten el compromiso y el nombramiento del representante deberán remitirse al Servicio de impuestos de las empresas extranjeras (Service des impôts des entreprises étrangères), sito en 10, rue du Centre, TSA 200011, 93465 Noisy le Grand Cedex (Francia), y a la entidad pagadora en Francia antes de la fecha de la primera autorización de pago siguiente a la fecha de anotación en cuenta de los títulos de la sociedad que distribuye los dividendos;

- está sujeta, en el Estado miembro de la Unión Europea o en el Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo donde tiene su sede de dirección efectiva, al impuesto de sociedades de dicho Estado, sin posibilidad de opción y sin estar exenta.

Declaro asimismo que, según las informaciones de que dispongo, esta persona jurídica no está controlada directa o indirectamente por uno o varios residentes de Estados que no son miembros de la Unión Europea (1); o

Declaro asimismo que, según las informaciones de que dispongo, esta persona jurídica está controlada directa o indirectamente por uno o varios residentes de Estados que no son miembros de la Unión Europea, pero que la cadena de participaciones no tiene como objeto principal o como uno de los objetos principales sacar provecho de la supresión de la retención en origen prevista en el número 2 del artículo 119 bis del Código General de Impuestos francés (1).

En caso de traslado de la sede de dirección efectiva de la sociedad a otro Estado de la Unión Europea o en caso de modificación de su situación jurídica o fiscal, me comprometo a transmitir un nuevo documento basado en el mismo modelo que la presente declaración a la entidad pagadora de los dividendos en Francia, o en su caso a mi filial residente en Francia si esta se encarga de realizar directamente el pago de los dividendos, a más tardar en el momento de la primera distribución de dividendos siguiente a este traslado o esta modificación.

(1) Táchese lo que no proceda

Fecha y lugar

Nombre y firma del acreedor o de su representante legal

II) Rellénesse por el acreedor 8							III) Rellénesse por la entidad pagadora			
No olvide cumplimentar los recuadros I, II, III y VII del formulario n°5000							No olvide cumplimentar el recuadro V del formulario n°5000			
Sociedad francesa que paga los dividendos(1)	Fecha en que se pagan los dividendos	Número de títulos y duración de tenencia (en número de días)	Régimen de sociedades matrices		Valor unitario del cupón (2) en €	Importe total en € col 3 x col 6	Retención en origen total en virtud de la legislación interna en € (col 7 x tarifa aplicada) Excepto en casos especiales 10	Retención en origen exigible con arreglo al convenio fiscal o la ley nacional en € (col 7 x tarifa aplicable)	Retención en origen efectiva en €	Importe de la desgravación solicitada en € (col 10 – col 9)
			Porcentaje de participación	Fecha en que se alcanzó el porcentaje mínimo de participación						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
									TOTAL	

(1) Datos exactos de la sociedad distribuidora, excepto sociedades cotizadas en bolsa

(2) Importe bruto antes de deducir el impuesto en origen

**LIQUIDATION ET REMBOURSEMENT DE
LA RETENUE
À LA SOURCE SUR DIVIDENDES
*Annexe au formulaire n° 5000***

Report du nom du créancier

**Ejemplar para la
Administración francesa**

PERSONNES PHYSIQUES OU MORALES : ②

Si les dividendes n'ont pas encore été mis en paiement, vous pouvez peut-être bénéficier de la procédure simplifiée

I) Déclaration du créancier demandant le bénéfice du régime des sociétés mères ou l'application d'un taux réduit conventionnel ②

Je déclare satisfaire aux conditions de participation et de détention prévues :

à l'article de la convention fiscale conclue entre la France et ④ et demande en conséquence l'exonération de la retenue à la source / la réduction à % du taux de retenue à la source.

à l'article de l'accord entre la Communauté européenne et la Confédération Suisse du 26 octobre 2004 et demande en conséquence l'exonération de la retenue à la source.

aux conditions prévues à l'article 119 ter du CGI. Dans ce cas, j'atteste que la société bénéficiaire répond aux conditions suivantes :

a. avoir son siège de direction effective dans un État membre de l'Union européenne ou dans un autre État partie à l'accord sur l'Espace économique européen ayant conclu avec la France une convention d'assistance administrative en vue de lutter contre la fraude et l'évasion fiscales et n'être pas considérée, aux termes d'une convention en matière de double imposition conclue avec un État tiers, comme ayant sa résidence fiscale hors de l'Union européenne ou de l'Espace économique européen ;

b. revêtir l'une des formes énumérées à la partie A de l'annexe I à la directive 2011/96/ UE du Conseil du 30 novembre 2011 concernant le régime fiscal commun applicable aux sociétés mères et filiales d'États membres différents ou une forme équivalente lorsque la société a son siège de direction effective dans un État partie à l'accord sur l'Espace économique européen ;

c. détenir directement, de façon ininterrompue depuis deux ans ou plus et en pleine propriété ou en nue-propriété, 10 % au moins du capital de la personne morale qui distribue les dividendes (1) ou prendre l'engagement de conserver cette participation de façon ininterrompue pendant un délai de deux ans au moins et désigner, comme en matière de taxes sur le chiffre d'affaires, un représentant qui est responsable du paiement de la retenue à la source (1) ;

Remarque : l'engagement et la désignation du représentant doivent parvenir au service des impôts des entreprises étrangères, 10 rue du Centre, TSA 200011, 93465 Noisy le Grand Cedex, et à l'établissement payeur en France avant la date de la première mise en paiement des dividendes qui suit la date d'inscription en compte des titres de la société distributrice ;

d. être passible, dans l'État membre de l'Union européenne ou dans l'État partie à l'accord sur l'Espace économique européen où elle a son siège de direction effective, de l'impôt sur les sociétés de cet État, sans possibilité d'option et sans en être exonérée.

J'atteste également qu'à ma connaissance cette personne morale n'est pas contrôlée directement ou indirectement par un ou plusieurs résidents d'États qui ne sont pas membres de l'Union européenne (1) ; *ou*

J'atteste également qu'à ma connaissance cette personne morale est contrôlée directement ou indirectement par un ou plusieurs résidents d'États qui ne sont pas membres de l'Union européenne, mais que la chaîne de participations n'a pas comme objet principal ou comme un de ses objets principaux de tirer avantage de la suppression de la retenue à la source prévue au 2 de l'article 119 bis du code général des impôts (1).

En cas de transfert du siège de direction effective de la société dans un autre État de l'Union européenne ou de modification de sa situation juridique ou fiscale, je m'engage à transmettre à l'établissement payeur en France des dividendes, ou le cas échéant à ma filiale résidente de France si celle-ci assure directement le paiement des dividendes, au plus tard lors de la première distribution de dividendes suivant ce transfert ou cette modification, un nouveau document établi sur le même modèle que la présente attestation.

(1) *Rayer la mention inutile*

.....
Date et lieu

Signature du créancier ou de son représentant légal

II) A remplir par le créancier 8

III) A remplir par l'établissement payeur

N'oubliez pas de compléter les cadres I, II, III et VII du formulaire n°5000

N'oubliez pas de compléter le cadre V du formulaire n°5000

Société française débitrice des dividendes ⁽¹⁾	Date de mise en paiement des dividendes	Nombre de titre et durée de détention (en nbre de jours)	Régime des sociétés mères		Valeur unitaire du coupon ⁽²⁾ en €	Montant total en € col 3 x col 6	Retenue à la source totale en vertu de la législation interne en € (col 7 x taux appliqué) sauf cas particuliers 10	Retenue à la source exigible en application de la convention applicable ou du droit interne en € (col 7 x taux applicable)	Retenue à la source effectivement prélevée en €	Montant du dégrèvement demandé en € (col 10 – col 9)
			Pourcentage de participation	Date à laquelle le seuil a été atteint						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
									TOTAL	

(1) coordonnées précises de la société distributrice, sauf sociétés cotées en bourse

(2) Montant brut avant déduction de l'impôt à la source